



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002960-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001529	9:30 am

Por tanto: Se deniega la gestión de adición y aclaración interpuesta por la parte actora contra la sentencia dictada por esta Sala número mil ciento sesenta y ocho de las nueve horas y treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-004379-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2022/ 001530	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000313-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001549	11:10 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000214-0942-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001551	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000323-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001552	11:25 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000527-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001534	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001011-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001553	11:30 am

Por tanto: Se anula la sentencia mil ciento cincuenta y uno de las trece horas cuarenta y dos minutos del treinta de julio del dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José. Devuélvase el expediente a dicho despacho.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001297-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001554	11:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001433-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001535	10:00 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido en cuanto declaró sin lugar la demanda. El demandado reconocerá el carácter salarial de las comisiones devengadas por [...], en el puesto de Ejecutivos de Negocios, y en tal carácter deberá proceder al pago de las diferencias generadas en las vacaciones, aguinaldos y salarios escolares cancelados durante la permanencia en tales puestos; en los aportes al Régimen Complementario de Pensiones que tiene Bancrédito en convenio con el Banco Popular; y en los aportes a la Asociación Solidarista a la que pertenecían. Sobre las sumas adeudadas deberá pagarles intereses a partir de la exigibilidad del adeudo y hasta su efectivo pago; así como su indexación, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, todo de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco del Código referido. Se resuelve este asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001490-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001536	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado por la parte demandada.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-009377-1027-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 001537	10:10 am

Por tanto: Por mayoría, se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto. Declara parcialmente con lugar la demanda. Condena al accionado a reinstalar a las actoras en sus puestos de trabajo, con el pleno goce de sus derechos. Otorga los salarios dejados de percibir desde la fecha de terminación de la relación laboral y hasta la efectiva reinstalación, en el entendido de que, el pago no podrá ser superior al importe de veinticuatro veces el salario mensual de las trabajadoras al momento de la firmeza del fallo. Además, pagará las diferencias que deriven en los aguinaldos por los salarios dejados de percibir y, dos millones de colones, a cada una de las actoras, por daño moral. Sobre ese monto pagará intereses legales, al tipo fijado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, desde la fecha de finalización de la relación laboral y hasta el pago efectivo; e indexación, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para las personas consumidoras del Área Metropolitana, desde la data de finalización de la relación laboral y, hasta el pago efectivo. Son ambas costas de la acción a cargo de la demandada, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podrá agregarse a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000034-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001555	11:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se desestima la demanda, acogiéndose la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

17-000119-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001556

11:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000255-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001557

11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000297-0929-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001538

10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000319-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 001558

11:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000329-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001559	12:00 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula el fallo en cuanto condenó a dicha parte a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se le dispensa de ese pago y se resuelve sin especial sanción en esos gastos. En todo lo demás, la sentencia permanece invariable.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000455-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001539	10:20 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto denegó las horas extra reclamadas y las diferencias en vacaciones y aguinaldo que dicho reconocimiento genera, así como los accesorios de intereses e indexación. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena a la sociedad demandada a pagar seis millones setecientos veintinueve mil ciento sesenta y seis colones con setenta céntimos, por horas extra; doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres colones con setenta y siete céntimos, por diferencias de vacaciones y quinientos sesenta mil setecientos sesenta y tres colones con ochenta y nueve céntimos, por diferencias de aguinaldo. Por intereses, liquidados al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, reconocerá dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuatro colones con noventa y nueve céntimos. Por indexación, calculada al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, pagará ciento dieciocho mil novecientos treinta colones con diecinueve céntimos. La parte actora podrá requerir la diferencia sobre los montos liquidados, conforme a la fecha de la efectiva cancelación. Se condena a la vencida a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condena y se liquidan, provisionalmente, en la suma de un millón novecientos ochenta mil seiscientos ochenta y un colones con noventa céntimos. Una vez firme la sentencia, remítase una copia al Departamento de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo que proceda conforme a derecho. En todo lo demás objeto de recurso, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000740-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001560	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000790-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001561	12:10 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte demandada. Se anula la sentencia en cuanto condenó a esta última a pagar diferencias salariales en relación con el mínimo de ley por quinientos veintisiete mil trescientos ocho colones con ochenta y cuatro céntimos. Se omite pronunciamiento sobre el particular, pues no formó parte de las pretensiones formuladas por el actor. Se modifican los montos concedidos por horas extra, diferencias de aguinaldo, intereses y costas. En ese orden, la accionada deberá cancelar las sumas de novecientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un colones con tres céntimos; setenta y ocho mil seiscientos sesenta y un colones con setenta y cinco céntimos; doscientos dieciséis mil novecientos tres colones con cuarenta y cuatro céntimos; y ciento ochenta y cinco mil novecientos veinticinco colones con noventa y tres céntimos. En todo lo demás, la sentencia permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001272-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001540	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001318-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001562	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001950-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001563	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003200-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001541	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000127-0775-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001542	10:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000683-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001543	10:40 am

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000774-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001544	10:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso, se revoca la sentencia en cuanto denegó la pretensión del pago de los días sábados descontados de los días de vacaciones por cada periodo disfrutado, petición que se acoge y se condena al demandado a pagarlos, y continuar contabilizando en favor de la demandante, cinco días hábiles por semana para efectos del disfrute de vacaciones. Sobre las sumas resultantes, la parte demandada cancelará a la actora intereses legales que corren a partir del momento en que cada día sábado se descontó y hasta su efectivo pago. De igual forma esa parte actualizará los extremos económicos principales, a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde el día en que cada sábado se descontó y hasta su efectivo pago. Se mantiene exoneración en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000862-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001545	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001058-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001564	12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001219-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001565	12:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se falla sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001545-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001566	12:35 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002285-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001546	10:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia en cuanto le denegó a la parte actora el pago de los daños y perjuicios pretendidos y resolvió el proceso sin especial condena en costas. En su lugar, se concede dicho extremo, el cual se establece en los salarios correspondientes a los cuatro meses y diez días que restaban para la vigencia de su nombramiento en la plaza número cuarenta y un mil quinientos nueve (del veintiuno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho), cuya fijación se hará en la etapa de ejecución de sentencia por no contarse en autos con los elementos necesarios para realizarlo en este momento. Se le impone a la demandada el pago de ambas costas del proceso y se fijan las personales en el quince por ciento de la condenatoria. En todo lo demás, se desestima el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001765-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001567	12:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido. En su lugar se deniega la excepción de falta de derecho opuesta. Se declara con lugar la demanda. Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social otorgarle al actor [...], una pensión por indigencia del Régimen No Contributivo de pensiones, a partir del treinta y uno de marzo de dos mil veinte. Sobre las cuotas adeudadas debe cancelarle intereses a partir del surgimiento mensual de cada una y hasta su efectivo pago. También debe indexar las cuotas atrasadas por pensión, actualizándolas a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el cinco de agosto de dos mil diecinueve y el mes precedente al día en que efectivamente se realice el pago. Se impone a la demandada el pago de ambas costas de la acción. Se fijan las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000009-1550-LA	Revisión	Laboral	2022/ 001568	12:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000317-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001569	12:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: jueves, 16 junio, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000370-1152-FA	Revisión	Familia	2022/ 001547	11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000509-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001570	12:55 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto le impuso el pago de las costas al actor y fijó las personales en la suma de cien mil colones. En su lugar, se resuelve sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001603-1102-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 001571	1:00 pm

Por tanto: Se revoca el auto de las veintiún horas dieciocho minutos del veinticuatro de enero de dos mil veintidós, del Juzgado de Seguridad Social, en cuanto rechazó el recurso de la actora, para en su lugar admitirlo como casación para ante esta Sala. Continúese con el conocimiento de ambos recursos de casación. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Seguridad Social.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: **jueves, 16 junio, 2022**

21-000254-0295-CI

Ordinario

Civil

2022/ 001548

11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.